



Ayuntamiento de Ponferrada

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTA DE
TEMPORADA Y OTROS PRODUCTOS DE JARDINERIA.**

INDICE

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO
- 2.- PRECIO DEL CONTRATO
- 3.- DURACION DEL CONTRATO
- 4.- CONDICIONES GENERALES
- 5.- CONDICIONES PARTICULARES PARA ARBOLES
- 6.- CONDICIONES PARTICULARES PARA CONIFERAS
- 7.- CONDICIONES PARTICULARES PARA PLANTAS DE FLOR Y VIVACES
- 8.- CONDICIONES PARTICULARES PARA OTRAS PLANTAS ORNAMENTALES
- 9.- CONDICIONES PARTICULARES PARA OTROS PRODUCTOS DE JARDINERIA
- 10.- COMPROBACION DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
- 11.- ABONO DE LOS SUMINISTROS
- 12.- MATERIALES A SUMINISTRAR
- 13.- CRITERIOS DE VALORACION
- 14.- ADDENDA AMBIENTAL



1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto precisar las condiciones técnicas que deberán regir la contratación del suministro de árboles, arbustos, plantas de temporada y otros productos de jardinería durante el año 2015 para su posterior plantación en zonas verdes y alineaciones de calles del municipio.

El adjudicatario del contrato se obliga a entregar, de forma sucesiva y previa orden de pedido emitida pro el Servicio de Medio Ambiente Municipal, los bienes incluidos en el mismo y por los precios unitarios contemplados en el contrato que al efecto se suscriba.

La cantidad de los bienes a suministrar no se define inicialmente por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Ayuntamiento de Ponferrada durante la vigencia del contrato.

2.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio anual del contrato será de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)** de los cuales CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (41.322,31 €) corresponden a la base imponible y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (8.677,69 €) al I.V.A.

3.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de 1 AÑO, contado a partir de la formalización del mismo.

4.- CONDICIONES GENERALES

1.- Las plantas que no cumplan estas normas no se consideran aptas para plantar en zonas verdes dependientes del Ayuntamiento de Ponferrada, siendo por cuenta del proveedor los gastos a que den origen tales anomalías y devolución.

2.- Forma de cultivo: En todas las plantas la relación entre la altura y el tronco será proporcional. La altura, la anchura de la copa y la longitud de las ramas corresponderán a la edad de la planta, en proporciones bien equilibradas. Las raíces estarán bien desarrolladas y proporcionadas según la especie o variedad, la edad y crecimiento. Los injertos deberán estar unidos satisfactoriamente.

Las medidas del cepellón serán proporcional a la especie y/o variedad, medida de la planta y condiciones del suelo, y tendrá un buen sistema radicular. La dimensión mínima de cepellón en coníferas será tal que le proporcione un peso superior al peso de la parte aérea. Los cepellones deberán ir atados con materiales degradables que se descomponen antes de un año y medio después de la plantación. Adicionalmente deberán ir protegidos para el transporte con mallas no galvanizadas, cestos metálicos no galvanizados, telas plásticas degradables y/o escayola.

En plantas cultivadas en contenedor, este será de una medida razonable proporcionada a la medida de la planta, y estará bien enraizada, de forma uniforme alrededor del contenedor, sin llegar a la espiralización. Una planta en contenedor deberá haber sido cultivada en éste el tiempo suficiente para que las nuevas raíces fibrosas se desarrollen, de manera que la masa de raíces conserve su forma y se mantenga



compacta cuando se extraiga del mismo. El contenedor será suficientemente rígido para aguantar la forma del cepellón, protegiendo la masa de raíces durante el transporte.

- 3.- Sanidad vegetal: Las plantas no mostrarán defectos causados por enfermedades, plagas o medidas de cultivo que reduzcan el valor de las mismas. Serán sanas y bien conformadas, para que la nueva toma y el desarrollo futuro no peligren. No presentará heridas en su corteza, fuera de las normales producidas durante la poda. El sustrato de las plantas cultivadas en contenedor y los cepellones estarán libres de malas hierbas, especialmente vivaces. Esto se certificará mediante el certificado fitosanitario.
- 4.- Suministro: El lote será homogéneo, de la misma especie, variedad y categoría. Las plantas estarán debidamente etiquetadas, al menos una planta cada lote.
El Servicio de Medio Ambiente examinará previamente todos los materiales destinados a este suministro y quedarán sometidos a su aprobación.
- 5.- Transporte: Las ramas de los árboles deberán atarse con cintas o telas anchas de manera que estas queden recogidas lo máximo posible sobre el tronco, pero sin que se rompan o dañen. El transporte por camión se realizará con camiones de caja cubierta con lona o de caja cerrada, para que las plantas no sufran la incidencia del aire. Las dimensiones del camión serán las adecuadas sin necesidad de podar troncos o ramas. Los árboles a raíz desnuda mantendrán las raíces frescas y húmedas. El sustrato de cepellones y contenedores conservará la humedad durante el trayecto.
- 6.- Entrega de materiales: El contratista será capaz de ejecutar las entregas solicitadas en un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente día hábil al de la notificación del pedido. Cuando el plazo finalice en sábado o festivo, la entrega se efectuará el primer día hábil siguiente.
Junto con el material habrá de remitirse una copia del pedido y del albarán correspondiente. En el albarán se harán constar, necesariamente, los siguientes datos:
 - Número de elementos
 - Descripción del artículo
 - Fecha de suministro
 - Medidas y presentación
 - Valor unitario
 - Pasaporte fitosanitarioNo se dará por válido ningún albarán que no contenga todos y cada uno de los datos requeridos.
- 7.- Cualquier alteración en las actuaciones que proponga el adjudicatario, deberá previamente ser aprobada por el Servicio de Medio Ambiente, sin que por ello se derive un sobre coste en el precio adjudicado.
- 8.- Los pedidos se efectuarán previa petición por escrito en soporte papel, por vía electrónica, fax, o por cualquier otra vía fijada por el Servicio de Medio Ambiente Municipal. En la comunicación se señalarán los bienes a suministrar el número de unidades y el lugar de entrega del mismo.
- 9.- El adjudicatario deberá disponer de un lugar habilitado o vivero en el Término Municipal de Ponferrada para el correcto almacenamiento de los suministros a realizar.



5.- CONDICIONES PARTICULARES PARA ARBOLES

- 1.- Se medirán por la circunferencia del tronco a 1 metro sobre el nivel del suelo o del cuello de la raíz. Se clasificarán las medidas en los siguientes intervalos: 14/16, 18/20, 25/30, 35/40, 45/50, 60/70...cm.
- 2.- Los árboles no deberán presentar ramos dominantes (ramas con horquillas) en su eje principal, ni ramificaciones anómalas.
- 3.- Los árboles se clasifican en la siguiente tipología por su ramificación:
 - Ramificados desde abajo: deberán estar totalmente vestidos de abajo a arriba y tener las ramas laterales bien repartidas regularmente a lo largo del tronco, teniendo la guía dominante intacta.
 - Ramificados en copa (a partir de la cruz): requieren una altura de copa de 2,25 a 2,50 m. Deberán tener una copa proporcionada al grosor del tronco y presentar un mínimo de tres ramas estructurales equilibradas entre ellas.
 - Flechados (un eje principal): requieren una altura de copa de 2,25 a 2,50 m. Y además deberán tener la guía dominante intacta.

6.- CONDICIONES PARTICULARES PARA CONIFERAS

- 1.- Se medirán por altura total desde el nivel del suelo hasta el extremo de la copa. Para establecer las cifras de tolerancia de la medida se clasificarán las medidas en los siguientes intervalos: 40/50, 60/80, 80/100...cm
- 2.- Las coníferas estarán totalmente ramificadas desde la base, con el follaje completo y, si fuera necesario, deberán ser recortadas durante el periodo de cultivo (se exceptúa el género Pinus)

7.- CONDICIONES PARTICULARES PARA PLANTAS DE FLOR Y VIVACES

- 1.- En el caso de plantas de flor y vivaces, aquellas variedades equivalentes a las solicitadas, deberán acompañarse de catálogo técnico con fotografías a color. Su equivalencia deberá ser determinada por el Servicio de Medio Ambiente Municipal.
- 2.- El transporte se realizará con camiones de caja cubierta con lona o de caja cerrada, para que las plantas no sufran la incidencia del aire. El sustrato de las plantas conservará la humedad durante el trayecto.
- 3.- El transporte de la planta del vivero hasta el punto de entrega se hará con camión isotérmico, siempre y cuando el vivero suministrador diste de Ponferrada una distancia superior a 200 km, para que la planta no sufra estrés hídrico ni desgaste de las raíces o de la parte aérea debido al viento. Todos los gastos del transporte se harán a cargo de la empresa adjudicataria.
- 4.- Las plantas que se entregan en forma de tepes, de dimensiones aproximadas 60x50 cm, se enviarán en carros, al objeto de garantizar la seguridad y el correcto manejo del producto contenido. Las plantas que no sean tepes, irán colocadas en su posición natural, en bandejas de plástico retornables, situadas en carretones de estantes. El retorno de las bandejas se realizará a la semana siguiente de la descarga.
- 5.- Las plantas de flor deberán estar en perfectas condiciones, sin presentar ninguna malformación o enfermedad tanto en la parte aérea como en el cuello y raíces, sin sufrir recortes o poda alguna y teniendo un sistema radicular desarrollado correctamente en relación con la especie, la medida de la parte aérea y la edad de la planta. Asimismo, el sistema radicular irá totalmente contenido en la maceta, con un



enraizamiento a cepellón cubierto. En ningún caso se admitirán plantas invadidas por plántulas de malas hierbas en los cepellones.

- 6.- Los bulbos tendrán que presentar una base consistente, no deben de tener iniciado su desarrollo y su superficie debe estar exenta de moho. Asimismo, las escamas exteriores serán fuertes y carnosas, carentes de escamas marchitas.

8.- CONDICIONES PARTICULARES PARA OTRAS PLANTAS ORNAMENTALES

- 1.- Los arbustos se medirán por la altura total desde el nivel del suelo hasta el extremo de la copa. Se clasificarán las medidas en los siguientes intervalos: 25/30, 30/40, 40/50, 50/60...cm. La calidad de un arbusto se caracteriza entre otros conceptos por el número de ramas o tallos principales que presenten, y que nacen en el tercio inferior de la planta.
- 2.- Las trepadoras se presentarán cultivadas en maceta o contenedor. Se medirán por la altura total desde el nivel del suelo hasta el extremo de la planta. Se clasificarán las medidas en los siguientes intervalos: 90/120/150...cm. Conservarán totalmente su sistema radicular y se presentarán entutoradas. La calidad de una trepadora se caracteriza entre otros conceptos por el número de ramas o tallos principales que presenta, y que nacen en el tercio inferior de la planta.
- 3.- Las palmáceas se medirán por la altura del tronco hasta el nacimiento de las palmas.

9.- CONDICIONES PARTICULARES PARA OTROS PRODUCTOS DE JARDINERÍA

- 1.- Las semillas serán de pureza superior al 90% y poder germinativo no inferior al 80%. Se presentarán en envases precintados con la correspondiente etiqueta de garantía. Carecerán de cualquier síntoma de enfermedad, ataque de insectos o roedores, etc.
- 2.- Los tepes reunirán las siguientes condiciones :
 - Serán de espesor uniforme, no inferior a 4 cm, la anchura máxima será de 30 cm y la longitud superior a 30 cm.
 - Habrán sido segados regularmente durante dos meses, antes de ser cortados, no habiendo recibido tratamiento herbicida en los treinta días precedentes.
 - Habrán sido cortados dentro de las veinticuatro horas anteriores a su puesta en obra cuando el tiempo sea caluroso, pudiéndose ampliar este plazo a un máximo de tres días en tiempo fresco y húmedo.
 - La temperatura, medida en el centro del bloque que formen y antes de ser descargados, deberá ser inferior a 40°C.
- 3.- La composición de la tierra vegetal se mantendrá entre los siguientes límites:
 - 60 - 70% de arena
 - 20 - 30% de arcilla
 - 5 - 10 % de humus
 - 5 - 10 % de cal
- 4.- Se definen como abonos orgánicos las sustancias orgánicas de cuya descomposición, causada por los microorganismos del suelo, resulta un aporte de humus y una mejora en la textura y estructura del suelo. Todos estos abonos estarán razonablemente exentos de elementos extraños y, singularmente de semillas



de malas hierbas. Es aconsejable el empleo de productos elaborados industrialmente evitándose, de todas formas, el empleo de estiércoles pajizos o poco hechos. Pueden adoptar las siguientes formas: estiércol, compost, mantillo.

5.- Se definen como abonos minerales los productos que proporcionan al suelo uno o más fertilizante. Deberán ajustarse en todo momento a la legislación vigente y cualquiera otras que pudieran dictarse posteriormente.

6.- La tierra vegetal se suministrará a granel y los fertilizantes en envases de 25 Kg.

10.- COMPROBACION DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

La comprobación de las calidades de los bienes suministrados y el reconocimiento del material al tiempo de la entrega, se realizará por el Servicio de Medio Ambiente Municipal

El acto formal de recepción del suministro se deberá hacer una vez descargada la mercancía contratada, mediante la firma de conformidad del albarán correspondiente por el responsable de la recepción designado por el Ayuntamiento.

Los árboles tendrán un tamaño igual o superior al mínimo de la clase perimetral considerada, pero inferior al máximo de la siguiente clase perimetral.

Los arbustos se igualarán o superarán la medida inferior de la clasificación solicitada y tendrán igual o mayor número de tallos principales que los especificados, si es el caso.

Serán rechazadas aquellas plantas y bulbos que:

- Sean portadoras de plagas y/o enfermedades
- Hayan sido cultivadas sin espacio suficiente
- Durante el transporte hayan sufrido daños que puedan afectarles posteriormente
- Presente un estado de desarrollo inadecuado para los fines que se pretenden
- Presenten indicios de haber iniciado la brotación, en el caso de los bulbos

Si hubiese lugar a sustituir las plantas rechazadas, el adjudicatario correrá con todos los gastos que le ocasione, sin que por eso se produzcan retrasos o se tenga que ampliar el plazo de entrega.

El suministrador tiene la obligación de reponer:

- Las plantas muertas o deterioradas por causas no imputables a otros factores.
- Las plantas que hayan sufrido deterioros o roturas por falta de calidad.

11.- ABONO DE LOS SUMINISTROS

Se emitirá una factura por cada orden de pedido efectuado, y en todo caso una vez realizada la entrega del suministro correspondiente. Su importe será la suma de los precios unitarios establecidos en el contrato.



12.- MATERIALES A SUMINISTRAR

En esta relación están definidas aquellas especies que conforman los jardines y zonas verdes del municipio. En ningún caso son exhaustivas, pudiendo incorporar nuevas especies y/o materiales.

	PRECIO (sin IVA)
FERTILIZANTES	
M ³ abono orgánico deshidratado	96,79
Kg abono orgánico deshidratado de gallinaza, ovino y bovino envasado	0,39
M ³ Compost procedente de la fermentación de restos vegetales durante un tiempo no inferior a un año, o del tratamiento industrial de las basuras de población. Contenido en materia orgánica superior al 40% y en materia orgánica oxidable al 20%, suministrado	76,51
Kg Abono complejo de lenta liberación, envasado en sacos de capacidad variable.	1,90
TIERRAS	
M ³ Tierras vegetales procedentes de excavación de terrenos de vega o, simplemente, tierras de cabeza, es decir, las constituyentes del suelo vegetal, no el subsuelo, libres de elementos gruesos (piedras, cascotes, etc.) así como libres también de residuos vegetales (gramas, raíces, etc.) no arcillosas, drenantes, cribadas y suministradas a granel, en camiones de 5 o 10 m ³	20,76
M ³ Tierra vegetal cribada, arena de sílice y compost (2-1-1)	39,50
M ³ Tierra vegetal libre de piedras y raíces, suministrada a granel en fracciones iguales o menores a 5 m ³ en remolques o camionetas incluido tiempo de espera para descarga manual.	58,80
M ³ Tierras de brezo, procedentes de fermentaciones de residuos vegetales, con un carácter ligeramente ácido, (PH entre 5,5 y 6,5) bien fermentado, suministradas a granel.	90,65
Litro de sustrato de tierra ácida para plantas acidifolias, envasado en sacos de capacidad variable.	0,15
M ³ Turbas oscuras, de procedencia nacional, con escaso contenido de humedad, de carácter neutro, (PH=7), con especificación de su análisis cuantitativo en materia orgánica, PH y otros elementos, suministradas a granel.	140,82
Ud. saco de 80 litros de sustrato universal mezclado con arena y perlita	15,68
CONIFERAS	
Ud Thuja occidentalis o plicata, en cepellón, de 1-1,5 m. de altura.	23,52
Ud Thuja orientalis Pyramidalis Aurea, en cepellón, de 1-1,25 m. de altura.	31,53
Ud Cupressocyparis leilandii en cepellón, de 1,5-2 m. de altura.	17,42
Ud. Ginkgo biloba de 2,5-3 m. De altura, en cepellón	60,97
Ud Taxus baccata, en cepellón, de 1-1,5 m m. de altura.	59,58
Ud Thuja orientalis de 1 1,5 m. de altura, en cepellón	4,34
Ud Picea albertiana cónica de 1-1,25 m. de altura, en contenedor.	66,95
Ud Picea albertiana cónica de 1-1,25 m. de altura, formación extra	80,50



	PRECIO (sin IVA)
FRONDOSAS	
Ud Acer campestre de 10-12 cm de perímetro, a raíz desnuda	33,16
Ud Acer campestre de 10-12 cm de perímetro, en cepellón.	63,35
Ud Ligustrum japonicum " bola ", verde, de 10-12 cm. de circunferencia, en cepellón.	57,20
Ud Ligustrum japonicum "bola", verde, de 10-12 cm. de circunferencia, en contenedor	61,84
Ud Ligustrum japonicum " bola ", variegata, de 10-12 cm. de circunferencia, en cepellón.	42,73
Ud Ligustrum japonicum " bola ", verde, de 12-14 cm. de circunferencia, en contenedor	80,00
Ud Tilia tomentosa de 10-12 cm de circunferencia, en cepellón	57,20
Ud Tilia spp. de 10-12 cm. de circunferencia, en cepellón.	61,85
Ud Acer negundo de 16-18 cm. de circunferencia, a raíz desnuda.	29,25
Ud Acer negundo de 16-18 cm. de circunferencia, en cepellón.	64,99
Ud Acer negundo variegata de 10-12 cm de circunferencia, a raíz desnuda.	24,89
Ud Acer negundo variegata de 10-12 cm de circunferencia, en cepellón	53,56
Ud Acer platanoides y pseudoplátanus de 10-12 cm. de perímetro, a raíz desnuda	36,62
Ud Acer platanoides y pseudoplátanus de 10-12 cm. de perímetro, en cepellón.	56,37
Ud Acer platinoides Crimson King de 10-12 cm. de circunferencia, en contenedor	90,00
Ud Acer rubrum "October Glory" de 12-14 cm de perímetro, en cepellón	93,28
Ud Acer sachharinum de 10-12 cm de perímetro, a raíz desnuda	22,47
Ud Acer sachharinum de 10-12 cm de perímetro, en cepellón.	38,69
Ud Aesculus carnea Briotti de 10-12cm. de perímetro, en cepellón	81,37
Ud Aesculus carnea Briotti de 12-14 cm de perímetro	122,62
Ud Aesculus hippocastanum de 10-12 cm de perímetro, a raíz desnuda	49,35
Ud Aesculus hippocastanum de 10-12 cm de perímetro, en cepellón.	58,99
Ud Cercis siliquastrum de 10-12 cm e circunferencia, en cepellón	75,87
Ud Catalpa bignoinoides de 12-14 cm. de circunferencia, en cepellón	74,16
Ud Catalpa bungei de 14-16 cm. de circunferencia, a raíz desnuda.	43,56
Ud Lagerstroemia indica de 10-12 cm. de circunferencia, en cepellón.	104,76
Ud Liriodendron tulipifera de 14-16 cm de circunferencia, en cepellón	123,60
Ud Photinia serrulata de 10-12 cm de perímetro, en cepellón	164,77
Ud Photinia serrulata red robin de 12-14 cm de perímetro, en contenedor	189,00
Ud Prunus serrulata Kanzan de 10-12 cm. de perímetro, en cepellón	63,35
Ud Robinia pseudoacacia de 10-12 cm. de circunferencia, a raíz desnuda.	31,01
Ud Robinia pseudoacacia de 12-14 cm. de circunferencia, en contendor	67,00
Ud Robinia pseudoacacia umbraculifera de 10-12 cm. de circunferencia, en contendor	67,00
Ud Sophora spp de 10-12 cm de perímetro, a raíz desnuda	25,43
Ud Sophora spp de 10-12 cm de perímetro, en cepellón	66,62
Ud Sophora japónica de 12-14 cm de circunferencia, en cepellón	80,34
Ud Liquidambar fastigiata de 12-14 cm. de circunferencia, en cepellón	100,70



	PRECIO (sin IVA)
Ud Prunas avium plena de 12-14 cm. de circunferencia, en cepellón	103,00
Ud Albizia Julibrissin de 12-14 cm. de circunferencia, en cepellón	100,70
Ud Liriodendro tulipífera de 12-14 cm. de circunferencia, en cepellón	85,00
Ud Carpinus Betelus de 12-14 cm. de circunferencia, en cepellón	90,00
Ud Pauwlonia Tormentosa de 12-14 cm. de circunferencia, en cepellón	79,50
Ud Ginkgo Biloba de 10-12 cm de circunferencia, en contenedor	80,00

ARBOLES SINGULARES

Ud Magnolia grandiflora formada en copa, de 10-12 cm. de circunferencia y 3-4 m. de altura, en cepellón.	188,16
Ud Quercus ilex de 10-12 cm. de circunferencia, en cepellón	112,89
Ud Quercus ilex de 12-14 cm. de circunferencia, en cepellón	159,68
Ud Quercus ilex de 10-12 cm. de circunferencia, en contenedor	144,00
Ud Quercus suber de 10-12 cm. de circunferencia, en contenedor.	106,00
Ud Quercus suber de 12-14 cm. de circunferencia, en cepellón.	114,82
Ud Quercus robur de 12-14 cm. de circunferencia, en contenedor	135,00
Ud Ilex Aquifolium de 12-14 cm. de circunferencia, en contenedor	196,00

ARBUSTOS DE HOJA CADUCA

Ud Berberis Thumbergii atropurpúrea de 0,5-0,6 m. de altura, en maceta.	3,56
Ud Rosal pie bajo de 0,3-0,4 m. de altura, en maceta.	5,22
Ud Budleia davidii de 0,75-1 m. de altura, en maceta.	5,22
Ud Forsythia spp. de 0,75-1 m. de altura, en maceta.	5,22
Ud Hydrangea spp. de 0,3-0,5 m. de altura, en maceta.	8,28
Ud Prunus pissardii de 2-2,5 m. de altura, en maceta o cepellón.	22,22
Ud Rosal de vara, en maceta.	10,44
Ud Rosal trepador, en maceta.	8,71
Ud Syringa vulgaris de 0,8-1 m. de altura, en maceta.	18,28
Ud Tamarix gallica de 1,25-1,5 m. de altura, en maceta.	4,80
Ud Carpinus Betelus de 2,00-2,50 m de altura, en cepellón	63,60

ARBUSTOS DE HOJA PERENNE

Ud Buxus spp. de 0,2-0,4 m. de altura, en maceta.	3,49
Ud Buxus spp. de 0,4-0,7 m. de altura, en maceta.	3,49
Ud Camelia japónica de 1-1,25 m. de altura, en maceta.	56,61
Ud Camelia japónica de 1-1,25 m. de altura, en contenedor.	56,61



	PRECIO (sin IVA)
Ud Camelia japónica de 1,50-1,75 m. de altura, en maceta.	56,61
Ud Laurus nobilis de 0,5-0,75 m. de altura, en maceta.	5,22
Ud Laurus nobilis de 1-1,50 m. de altura, en maceta.	17,19
Ud Ligustrum japonicum ovalifolium de 0,6-1 m. de altura, ramificado, a raíz desnuda, especial para seto.	1,18
Ud Viburnum spp. de 1,25-1,5 m. de altura, en maceta.	33,10
Ud Illex Aquifolium de 1-1,25 m. de altura, en contenedor.	85,00
 SUBARBUSTOS, VIVACES Y ANUALES	
Ud Planta vivaz de flor, variada, en maceta.	1,40
Ud Planta anual de flor, variada, en maceta: Ageratum, Alyssum, Allium, Begonia, Bellis, Boca de Dragón, Celosía, Clavellina, Coleo, Gazania, Gallardía, Lobelia, Impatiens, Pensamiento, Petunia, Salvia, Surfinia, Tagete, Vinca, Viola, Primula, cineraria,	0,96
Ud Lavándula angustifolia "Hidcote Blue" C 1,5, en contenedor	4,64
Ud Heuchera Citronelle, Plum royale	7,00
Ud Lavándula spp. de 0,1-0,2 m. de altura, en maceta.	2,08
Ud Col blanca y/o morada	1,20
Ud Canna roja hoja oscura	9,50
Ud Gallardía	2,75
Ud Begonia Big Roja	2,75
Ud Lavándula spp. de 0,2-0,3 m. de altura, en maceta	2,45
Ud Santolina chamaeciparissus de 0,1-0,2 m. de altura, en maceta.	2,45
Ud Bulbo de flor: narciso, jacinto, crocus, muscaris, allium.	0,65
 CESPED	
M ² Césped en tepes.	7,68
Kg mezcla de semilla para césped.	8,52
 PLANTAS TREPADORAS	
Ud Hedera spp. de 1,25-1,5 m. de altura, en maceta.	6,19
Ud Vinca major, en maceta.	5,48
Ud Vinca major variegata, en maceta.	5,48
 PALMACEAS	
Ud Trachycarpus fortunei de 1,75-2 m. de tronco, en contenedor.	652,48



	PRECIO (sin IVA)
OTROS MATERIALES	
M ³ Corteza de pino triturada, normal o gruesa, suministrada a granel.	85,44
M ³ Mantillo con arena para recebo de césped, suministrado a granel	69,54
Ud. saco 50 L. Corteza de pino triturada, fina, normal o gruesa.	6,95
Ud. saco 25 kg de Laja de pizarra, hasta 30 mm color tintado	7,38
Ud. Big-Bag 1,2 Tn de Laja de pizarra, hasta 30 mm color natural	140,40
Ud. Big-Bag 1,2 Tn de Laja de pizarra, hasta 30 mm color tintado	289,57
M ² Tela antigerminante de polipropileno negra d. 130 gr/m ²	1,86
Ud Tutor de madera tratada de 8 cm de diámetro y 3 m de longitud con dos cinturones de goma para sujeción con el árbol.	12,00

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS (70 PUNTOS)

• VALORACION ECONOMICA :

Se otorgará máxima puntuación (70 puntos) a la oferta que presente la mayor baja con respecto a los precios unitarios, efectuándose un reparto proporcional para el resto de las ofertas en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Total puntos máximos} \times \frac{\text{Baja de la oferta a puntuar}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

CRITERIOS SUBJETIVOS (30 PUNTOS)

• PLAZO ENTREGA SUMINISTROS : (hasta una máximo de 10 puntos)

- 15 días (0 puntos)
- 10 días (5 puntos)
- 7 días (10 puntos)

• CALIDAD TECNICA SUMINISTROS : (hasta un máximo de 20 puntos)

Se valorarla el asesoramiento técnico, instalaciones y medios técnicos ofertados

14.- ADDENDA AMBIENTAL

En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental que se valorarán en los concursos que se convoquen por los órganos de contratación de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la ley 11/97, de 24 de abril de envases y residuos de envases, que obliga a las Administraciones Públicas a promover en su contratación el uso de materiales reutilizables y reciclables así como lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, que indica que las Administraciones Públicas promoverán en su contratación el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado que cumplan las especificaciones técnicas requeridas.



Por otro lado, en el PMA-13 "Procedimiento para el control de subcontratistas y el PMA-14 "Procedimiento para el control de Organismos que reciben ayudas" del Sistema de Gestión Medioambiental que el Ayuntamiento de Ponferrada está implantando, se especifica que para este tipo de pliegos se debe incluir una adenda ambiental.

Los licitadores que deseen concurrir al presente concurso, deberán acreditar, respecto de la actividad objeto de la licitación, que siguen unas buenas prácticas de gestión ambiental.

Se valorará que la prestación se realice de la forma más beneficiosa para el entorno o con menor impacto ambiental, ya sea por el método empleado, por la gestión de productos, recursos y residuos, u otros similares. En particular, se valorarán los aspectos siguientes:

- Empleo de productos reutilizados o reciclados.
- Empleo de productos reutilizables, reciclables o valorizables.
- Reducción de la cantidad o mejor gestión de los residuos generados.

PONFERRADA, 03 de marzo de 2015
SECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

Fdo : Isabel Castro Martínez
GRADO EN INGENIERIA CIVIL